



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-00169-00
DEMANDANTE: JAIRO MONROY GOMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ contestó en término (rótulo 0013) la presente demanda por intermedio del Dr. GILBERTO FRACICA CASTRO a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar.

Ahora bien, advierte el Despacho que en auto de 02 de noviembre de 2021 que admitió la demanda, no se ordenó la notificación del MINISTERIO PÚBLICO, siendo su intervención en el presente proceso obligatoria –núm. 4º Artículo 46 del C.G.P.-, por lo que en esta providencia se ordenará entonces notificar en los términos del artículo 612 del C.G.P., al PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. TENER** por contestada la demanda por el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.
- 2. RECONOCER** personería jurídica para actuar al Dr. GILBERTO FRACICA CASTRO como apoderado del MUNICIPIO DE CHOCONTÁ en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
- 3. NOTIFICAR** en los términos del artículo 612 del C.G.P., al **PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ**, para que si lo estiman pertinente intervengan en el presente proceso en los términos del numeral 4º del artículo 46 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

CHRISTIAN M.

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec29c89ff1941eb439b6ab2dc5a7658c104851712c2b2da81c7fe7ddc7d61ca

Documento generado en 01/03/2022 12:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>